

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013.**

**CONSIDERANDO**

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que las Constituciones y leyes de los Estados deberán garantizar que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose, en el ejercicio de sus funciones, por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Así lo establece dicha Constitución en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c).
- 2** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano y los principios que rigen su actuación, se desprenden de lo establecido en los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 110, párrafos primero y segundo del Código número 568 Electoral para esta misma entidad federativa.
- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 112, fracción I, y 113 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 4** Que las facultades de este órgano máximo de dirección para aprobar el presente acuerdo, se encuentran señaladas en el artículo 119 fracciones I y XXXVIII del ordenamiento electoral vigente para el Estado, disposiciones que establecen las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como conocer y, en su caso, aprobar los informes de avance de la gestión

financiera que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la Ley de la materia.

- 5 Que ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera, en términos de las leyes aplicables, y someterlos a la aprobación del Consejo General, es una atribución del Secretario Ejecutivo de conformidad con lo que dispone el artículo 126 fracción XVI del Código número 568 Electoral para el Estado.
- 6 Que el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece, en su artículo 179 párrafo primero, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligados a presentar al Congreso informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 7 Que los integrantes de este órgano colegiado, en sesión celebrada en fecha 29 de abril del año en curso, analizaron debidamente el Informe de la Gestión Financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2013, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2013, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.
- 8 Que la Secretaría Ejecutiva al presentar el Informe que contiene este proyecto de acuerdo, cumple con un imperativo legal que se desprende del propio Código Electoral, por lo que, en obediencia al principio de legalidad, se verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece; y en beneficio de los principios de certeza y transparencia se analiza en sesión de este Consejo General,

haciendo del conocimiento público, la aplicación de los recursos del Instituto Electoral Veracruzano en el periodo que se señala.

- 9 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 párrafo 1 fracciones I y XI, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a acuerdos e informes que por disposición de la ley rindan los titulares de los sujetos obligados, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIII del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información, de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 179 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafos primero y segundo, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracción XLIII del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 párrafo 1, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119 fracciones I y XXXVIII, y 126 fracción XVI, de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de la gestión financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2013 presentado por la Secretaría Ejecutiva, mismo que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo y el Informe de la Gestión Financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2013, en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintinueve de abril de dos mil trece, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes: Alfonso Ayala Sánchez, Arcelia Guerrero Castro, Humberto Antonio Ramírez Sainz y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**